



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. **0253**

DE: ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA - Secretaria de Educación

PARA: Comunidad de la Sede La Uribe de la Institución Educativa Las Pavas de Villahermosa.

ASUNTO: Autorización de cambio en la modalidad en la prestación del servicio educativo

FECHA: **13 JUL 2024**

Cordial Saludo,

En atención a información allegada a este Despacho, respecto a la solicitud de cambio de modalidad de prestación del servicio educativo para los estudiantes de la Sede La Uribe de la Institución Educativa Las Pavas del municipio de Villahermosa, debido a la contingencia por colapso en la infraestructura y traslado de enseres, durante el periodo comprendido del 29 de julio de 2024 y hasta que se supere la emergencia y en aras de garantizar la prestación del servicio educativo a los estudiantes; la Secretaría de Educación del Tolima, conceptúa lo siguiente:

1. Que con el fin de fortalecer las estrategias de gestión de política pública y asegurar la prestación del servicio educativo durante el periodo comprendido del 29 de julio de 2024 y hasta que se supere la emergencia por las fallas en la infraestructura, y validada la contingencia en la interrupción de la prestación del servicio a los estudiantes de la Sede La Uribe de la Institución Educativa Las Pavas, del municipio de Villahermosa, la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Cobertura Educativa y la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación; consideran que existe la necesidad de que las directivas de las Institución Educativa adopten las estrategias de acompañamiento en los procesos de aprendizaje escolar en casa en modalidad virtual o asistida por guías de aprendizaje o con mediación de las tecnologías de la información y comunicación.
2. Que la medida coyuntural y temporal, genera cambios en la prestación del programa de Alimentación Escolar, para lo cual la Secretaría de Educación, junto con el Rector de la Institución Educativa Oficial Las Pavas de Villahermosa, adoptarán las estrategias requeridas para garantizar este servicio esencial a la población escolar objeto del modelo flexible en la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, este Despacho, considera pertinente AUTORIZAR la prestación del servicio educativo en Modalidad Virtual, a través de guías de aprendizaje en casa, o con mediación de las tecnologías de la información y comunicación, dirigido a la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



población escolar que, por sus condiciones particulares, no pueden asistir presencialmente a clases en la sede educativa La Uribe, durante el periodo comprendido del 29 de julio de 2024 y hasta que se supere la emergencia que dio origen a este acto administrativo.

Cordialmente,

3 p 2 B
ZORAIDA PATRÍCIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Dr. Luis Alfonso Cano / Nidia Sánchez Pérez – Dirección de Calidad Educativa

Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez - Director Cobertura Educativa

Erika Morales Lugo - Directora Calidad Educativa

Uriel González González – Director Administrativo y Financiero

Zulia Yadira Peláez Barragán – Asesora de Asuntos Públicos y Legales

